

DOCUMENTOS TÉCNICOS, METODOLÓGICOS Y NORMATIVOS EN ESTE TIPO DE INFORME

Con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, Fracción I, 61 y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social

OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a mejorar la calidad de vida y la salud de la población de la Alcaldía Tlalpan, especialmente en las zonas con bajo y muy bajo índice de desarrollo social, al incrementar el acceso a la cultura física y el deporte mediante la oferta gratuita de actividades en espacios públicos, promovidas por personas facilitadoras.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

- a)** Contar con una oferta de disciplinas deportivas, a las que la población de Tlalpan pueda tener acceso de forma gratuita, por ejemplo, fútbol, basquetbol, voleibol, atletismo, zumba, box, tae kwon do, defensa personal, cachibol, acondicionamiento físico, entrenamiento funcional, entre otras.
- b)** Fomentar el deporte, como medio para mejorar la calidad de vida de las personas de Tlalpan.
- c)** Empoderar a las mujeres a través de la promoción de disciplinas que tradicionalmente han estado dominadas por hombres (ej. fútbol, boxeo) y aquellas que fortalecen la autodefensa y la confianza (ej. defensa personal, artes marciales).
- d)** Promover la incorporación de mujeres en el programa social como beneficiarias facilitadoras de servicios.

Beneficiar a personas, de entre 5 y 95 años de edad, con actividades deportivas.

- a).** Seleccionar a personas beneficiarias facilitadoras de servicios quienes colaborarán en la implementación del programa.
- b).** Promover e impartir la práctica de actividades físicas y deportivas de diferentes disciplinas en Tlalpan.
- c).** Realizar actividades de activación física y deportiva en espacios de la demarcación.

La práctica continua de las distintas actividades físicas y deportivas no solo contribuye a la mejora en la salud y calidad de vida, pues al celebrarse, realizarse y/o practicarse en grupo o equipo, contribuye a que las poblaciones participantes de estas, tengan una mayor convivencia en su entorno social, fortaleciendo así las redes comunitarias de convivencia, los valores y la inclusión de cualquier sector poblacional que desee participar, es decir, el programa social “Abran Cancha 2026,” a través de la impartición de actividades físicas

gratuitas como box, tae kwon do, cachibol, futbol, basquetbol, defensa personal busca cerrar la brecha de desigualdad respecto a la participación e inclusión de las mujeres en este tipo de disciplinas, toda vez que las mismas han sido primordialmente practicadas por el género masculino.

Población objetivo: 664,540 habitantes de Tlalpan, de entre 5 y 95 años: 347,569 mujeres y 316,971 hombres (INEGI, 2020).

Población beneficiaria final es de aproximadamente, 70,000 personas, de entre 5 y 95 años, habitantes preferentemente de Tlalpan; de la cual aproximadamente 55% son mujeres, y un equipo de 89 personas facilitadoras de servicios, de las cuales aproximadamente el 52% serán mujeres.

En caso de no poder atender a todas las personas usuarias que requieran de los servicios deportivos y de activación física que ofrece el programa, así como el apoyo a todas las solicitantes que pidan su integración al programa como personas beneficiarias facilitadoras de servicios, en el numeral 9 de las presentes reglas de operación se establecen los criterios de priorización para su selección.

a) Personas beneficiarias finales: 70,000 personas, de entre 5 y 95 años, habitantes preferentemente de la Alcaldía Tlalpan; de la cual aproximadamente 55% serán mujeres.

b) Personas derechohabientes: 89 personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios, de las cuales aproximadamente el 52% serán mujeres.

En caso de no poder atender a todas las personas usuarias que requieran de los servicios deportivos y de activación física que ofrece el programa, así como el apoyo a todas las solicitantes que pidan su integración al programa como personas beneficiarias facilitadoras de servicios, en el numeral 5.3.1 de las presentes reglas de operación se establecen los criterios de priorización para su selección.

METAS FÍSICAS.

a) Se beneficiará a 89 personas facilitadoras de servicios, de las cuales aproximadamente el 52% son mujeres y 48% hombres, que colaborarán en la promoción e impartición de actividades físicas y deportivas en diferentes disciplinas en Tlalpan. Para el presente programa se cuenta con 1 persona coordinadora general, 4 personas como paramédicos, 79 personas facilitadoras deportivas y 4 personas de apoyo logístico.

b) Se beneficiarán aproximadamente a 70,000 personas usuarias finales, de las cuales aproximadamente el 55% de la población serán mujeres y el 45% hombres de entre 5 y 95 años, habitantes preferentemente de Tlalpan.

c) Se realizarán 30 encuentros y exhibiciones deportivas.